

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio del Ejército

Dirección General de Servicios
Jefatura de los Servicios de Cría
Caballar y Remonta

CIRCULAR

A los Ganaderos, Criadores,
Usuarios, Recriadores y Tratantes
de Ganado

Dispuesta por O. C. de este Ministerio de fecha 23 del actual, (D. O. núm. 215) la forma en que han de actuar las Comisiones de Compra de caballos domados para el Ejército, número de éstas y puntos donde están situadas para su actuación, que más adelante se expresarán, se recuerda a los interesados que dichas Comisiones funcionarán durante el mes de Octubre próximo en los lugares del emplazamiento de cada una.

Plaza de Madrid: Comisión del Regimiento Mixto de Caballería núm. 11, en el Cuartel que ocupa el mismo.—Comprará únicamente caballos de tropa.

Plaza de Córdoba: Comisión del 4.º Depósito de Caballos Sementales, en el Cuartel que ocupa el mismo.—Comprará caballos de todas las clasificaciones que se expresan en dicha Orden.

Plaza de Zaragoza: Comisión del Regimiento Mixto de Caballería núm. 15, en el Cuartel que ocupa el mismo.—Comprará caballos de tropa, tiro y carga.

Plaza de Valladolid: Comisión del Regimiento Mixto de Caballería núm. 17, en el Cuartel que ocupa el mismo.—Comprará caballos de todas las clasificaciones que se expresan en dicha Orden.

La preferencia para las compras será la que señala la regla once «Compra de Caballos domados» de la O. C. de 24 de Julio de 1935 (C. L. núm. 471) o sea:

- 1.ª Pequeños productores.
- 2.ª Ganaderos.
- 3.ª Criadores, recriadores y usuarios.
- 4.ª Restantes.

Los ganaderos, criadores y recriadores podrán solicitar de la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar de este Ministerio, por conducto del Sindicato Nacional de Ganadería, que por las Comisiones más próximas, sea visitado el ganadero en sus fincas, siempre que presenten número suficiente de ellos para desplazarse la Comisión, presentando los documentos justificativos y acreditativos que solicite el Jefe de la misma, caso de serle concedido.

Igualmente los tratantes y demás, podrán solicitar igual beneficio di-

rectamente de dicha Jefatura, expresando el punto o población y número de ganado de cada especie que tengan concentrado, para resolver en consecuencia.

La característica de los caballos que se adquieran por dichas Comisiones serán las siguientes:

Caballos para remonta de señores Oficiales.—Alzada mínima 1'52 metros.

Caballos para remonta de tropa.—Alzada mínima de 1'52 a 1'60 metros.

Caballos de carga.—Alzada de 1'48 a 1'54 metros.

Caballos de tiro ligero para Artillería y Remonta General.—Alzada de 1'50 a 1'60 metros.

Todo el ganado será de buena conformación general, desarrollo y conjunto armónico, no padecer enfermedad alguna aguda o crónica, y no tener defectos de sanidad, tales como reparados de ojos hidratos, higromas, tendonitis, terminada por induración, exóstosis que estén próximas a las articulaciones o pretendan originar claudicación y los que estén próximos a los tendones; cascos desparramados o estrechos de talones; cuartos, razas y aplomos defectuosos.—Perfecto estado de doma y docilidad sin resabios.

La edad de todo el ganado que se adquiera será de 4 a 7 años, salvo en casos especiales, que serán consultados.

Los pagos de los caballos comprados por las Comisiones expresadas, se realizarán en Madrid a los vendedores o a la persona debidamente autorizada por los mismos, en la Pagaduría de la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar de este Ministerio, donde está centralizado este servicio para dichas Comisiones.

Madrid 24 Septiembre de 1940.
—El General Jefe, Plácido Gete.
(Rubricado).

Ministerio de Industria y Comercio

Comisión Reguladora de los Productos Pétreos

CIRCULAR

Creada esta Comisión Reguladora por Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 14 de Febrero del año en curso, en cumplimiento de la Ley de 16 de Julio de 1938, y siendo su objeto primordial normalizar y fomentar nuestra economía, en estos momentos de reconstrucción nacional, y teniendo en cuenta el papel importante que, dentro de ella, juegan los produc-

tos derivados de las piedras y de las tierras; de conformidad con lo que la citada Orden dispone en su artículo 2.º, todas las Entidades y particulares que se dediquen a las actividades que regula esta Comisión, están obligadas al cumplimiento de las normas que de ella emanen, y como norma de veracidad oficial, los señores Alcaldes respectivos de la Capital y pueblos de esa provincia, deberán remitir al Gobierno Civil de la misma, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Circular, en el BOLETÍN OFICIAL de ella, una certificación de la Secretaría del Ayuntamiento, con el V.º B.º del señor Alcalde Presidente, en la que se haga constar, si existen o no, en el término municipal de su mandato, las Entidades o particulares a que hace referencia el ya citado artículo 2.º de la Orden Ministerial de 14 de Febrero último, su nombre o razón social, así como su domicilio actual.

Para mejor interpretación de lo que interesa, deberán sujetarse a las clasificaciones que se detallan a continuación de productores, fabricantes, almacenistas y comerciantes, consignándolo en el modelo en que debe extenderse la certificación. Los datos interesados:

Piedras y tierras de construcción

Canteras.

Piedras sin trabajar.—Piedras en bruto: Granito, pórfido, mármol, areniscas, cuarcita, pizarras, arenas y arcillas.

Balasto, grava, adoquines.

Piedras labradas.—Mampostería, piedras de moler, afilar y pulir, mármol.

Piedras y tierras industriales

Canteras.

Preparado.—Lavado, molinería, talco, mica, grafitos, plomgobina, piedras y tierras inertes, tierras absorbentes, piedras litográficas y piedras nobles y preciosas.

Piedras artificiales.—Esculpidas, talladas y grabadas.

Manufacturas.—Abrasivos y mosaicos.

Cementos naturales.

Cales y yesos.

Productos cerámicos

Canteras, minas o yacimientos de tierras o productos de aplicación cerámica.

Tierras cocidas.—Ladrillos, tejas y alfarería.

Refractarios y grés.

Lozas y porcelanas.—Mayólica, loza y porcelana de uso doméstico, sanitario e industrial, porcelanas aislantes y porcelana química.

Manufacturas cerámicas.—Esmaltes cerámicos, decorado, vidriado, esmaltado, cerámica decorativa y artística.

Vidrio.—Canteras.

Caliza, Silice y Dolonia.

Vidrio hueco corriente.—Botellas, frascos, garrafones, bombonas y flotadores para pesca.

Vidrio fino y de precisión.—Laboratorio: Vasos, matraces, retortas, cubetas para cultivo, morteros y tubos estirados.

Ampollas, jeringas, termómetros y cristal óptico.

Manufacturas de vidrio.—Adorno y fantasía, grabado, graduado, esmerilado, azogado, plateado y platinado.

Construcción.—Contratista.—Obras municipales en curso.

Maestros de obras.

Tratándose de datos que esta Comisión precisa conocer para sus fines estadísticos, que han de servir de base, para en su día, lograr el mejoramiento y regularización de la Industria y Comercio Nacionales, es necesario que las Autoridades, percatándose de la importancia que entraña la demanda, colaboren con espíritu patriótico, dando las máximas facilidades para el mejor desempeño del cometido que el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio ha encomendado a esta Comisión.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de Septiembre de 1940.

—El Presidente, M. Herrán.

Sres. Alcaldes Presidentes de la provincia de Palencia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 172

El Presidente de la Sección Provincial de Selección y Protección para E. M., se dirige a mi Autoridad sobre lo dispuesto en la Regla Sexta, (apartado c) de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de Diciembre de 1938, para la protección escolar en la Enseñanza Media, por lo que, he creído conveniente llamar la atención de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que, al confeccionar sus respectivos presupuestos, consignen las cantidades que estimen convenientes al objeto de constituir el fondo necesario para la adjudicación de Becas en metálico con destino a los estudios antes citados.

Palencia 24 Septiembre de 1940.

El Gobernador Civil,

Fernando Martí Alvaro

CIRCULAR Núm. 173

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Junta Interministerial de Obras para Mitigar el Paro, del Ministerio de Trabajo, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado por esta Junta Interministerial el expediente relativo al Ayuntamiento de Aguilar de Campóo, por el que solicita la devolución de 7.642'40 pesetas que hubo de depositar como fianza para responder de la realización de las obras de alcantarillado subvencionadas por la Junta Nacional contra el Paro, de conformidad con la Ley de 25 de Junio de 1935, se acordó interesar a V. E. se sirva ordenar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del correspondiente anuncio, a fin de quien se considere perjudicado pueda reclamar en el plazo de siete días».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 28 Septiembre de 1940.

El Gobernador civil,
Fernando Martí Alvaro

Administración Provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Negociado de Carreteras
Concursos

Hasta las once horas del día 8 de Octubre de 1940, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de reparación del firme con un sellado de alquitrán de los kilómetros 239 al 245 de la carretera de Valladolid a Santander—Carretera Nacional (N-611), Palencia a Santander—cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.338'72 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre del corriente año.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, el citado día 8 de Octubre, a las once horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 ptas.), o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad de 986'77 pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Hasta las once horas del día 8 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a

horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme con un sellado de alquitrán de los kilómetros 232 al 238 de la carretera de Valladolid a Santander—Carretera Nacional (N-611) de Palencia a Santander—cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 53.930'98 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en 31 de Diciembre del corriente año.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25 el citado día 8 de Octubre, a las once horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 1.076'62 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Hasta las once horas del día 8 de Octubre, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de reparación del firme de los kilómetros 32 al 34 de la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino—Camino Comarcal (C-611), Tordesillas a Riaño, por Sahagún—cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 51.607'69 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, núm. 25, el citado día 8 de Octubre, a las once horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la

cantidad de 1.032'15 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Hasta las once horas del día 8 de Octubre de 1940, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Carrión a Gozón—Camino Local, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 54.935'01 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en 31 de Diciembre del corriente año.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, el citado día 8 de Octubre, a las once horas y treinta minutos, la cual, una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 ptas.) o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 1.098'70 ptas. como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Hasta las once horas del día 8 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 35 al 37 de la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino—Camino Comarcal (C-611)—cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 53.298 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en 31 de Diciembre del corriente año.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, el citado día 8 de Octubre, a las once horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 ptas.) o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 1.066 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Hasta las once horas del día 8 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 13, 14 y 15 de la carretera de Sahagún a Villada—Camino Comarcal (C-611)—Tordesillas a Riaño por Sahagún, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 55.146'30 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en 31 de Diciembre del corriente año.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, el citado día 8 de Octubre a las once horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 1.102'93 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Hasta las once horas del día 8 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme con macadam ordinario kilómetros 1 al 7 de la carretera de Torquemada a Cordovilla—(Camino Local)—cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 51.374'20 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en 31 de Diciembre del corriente año.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, el cita-

do día 8 de Octubre, a las once horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 1.027'50 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Hasta las once horas del día 8 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme con macadam ordinario kilómetros 5 al 8 de la carretera de Frechilla a Medina de Rioseco—Camino Local—cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 55.155'50 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en 31 de Diciembre del corriente año.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle Menéndez Pelayo, n.º 25, el citado día 8 de Octubre a las once horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 1.103'15 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Hasta las once horas del día 8 de Octubre, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme con macadam ordinario, kilómetros 38

al 40 de la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino — Camino comarcal (C-611)—cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 54.668'52 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en 31 de Diciembre del corriente año.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, el citado día 8 de Octubre, a las once horas y treinta minutos, la cual, una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 ptas.) o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 1.093'40 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Hasta las once horas del día 8 de Octubre de 1940 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 35 al 38 de la carretera de Valladolid a Torremormojón—Camino local—cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.384'88 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en 31 de Diciembre del corriente año.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25 el citado día 8 de Octubre a las once horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 peseta) o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 647'70 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cum-

plimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Hasta las once horas del día 8 de Octubre, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 29 al 31 de la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino—Camino Comarcal (C-611) de Tordesillas a Riaño por Sahagún—cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 53.891'89 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en 31 de Diciembre del corriente año.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle Menéndez Pelayo, número 25, el citado día 8 de Octubre, a las once horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas), o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 1.077'84 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Hasta las once horas del día 8 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 27 al 31 de la carretera de Membrillar a Herrera — Camino local — cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 55.146'30 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en 31 de Diciembre del corriente año.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, el citado día 8 de Octubre a las once horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas), o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde

luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de 1.102'90 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Hasta las once horas del día 8 de Octubre, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 281 al 286 de la carretera de Palencia a Tinamayor—Camino Comarcal (C-615) de Palencia a Riaño — cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 55.146'04 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en 31 de Diciembre del corriente año.

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, el citado día 8 de Octubre a las once horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente resolverá la adjudicación, otorgando el oportuno contrato.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pts.) o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad de 1.102'92 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 24 Septiembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Magistratura de Trabajo de Palencia

Don Francisco Benita Molina, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Por el presente edicto, se hace saber: Que el día dieciocho de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar tercera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados a don Cayetano Fontao Arto, vecino de Villaverde de la Peña, término municipal de Santibáñez, en ejecución de sentencia dictada por esta Magistratura en juicio que sobre reclamación de salarios la ha promovido, así como a la entidad «Antracitas Castellanas, S. A.», el obrero don Francisco Gómez Borragán; cuya subasta se celebrará en la sala de Vistas de esta Magis-

tratura, sita en el piso 2.º, derecha de la calle Mayor, número 244; así como en la sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de Cervera de Río Pisuegra, por ser doble y simultánea.

Bienes que se subastan

Una bomba de vapor, para agua o alimentación de caldera, en mal estado de uso, que tiene una placa en la que se lee: 289 x 57 x 2 y 1/2 X 4. M. A. B. E. J. N., cuya bomba se halla depositada en los almacenes de la «S. A. Antracitas Castellanas», tasada pericialmente en ciento veinticinco pesetas.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta, deberán previamente los licitadores consignar en la mesa de la Magistratura de Trabajo de Palencia o en la del Juzgado de primera instancia de Cervera de Río Pisuegra, por ser doble y simultánea la subasta, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a la bomba.

Que sale a tercera subasta y sin sujeción a tipo, y que puede verse y examinarse la bomba en el lugar en donde se encuentra depositada y anteriormente se indica.

Y, que efectuado el remate, no se admitirán reclamaciones sobre el estado de conservación y funcionamiento de dicha bomba.

Dado en Palencia a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—Francisco Benita Molina.—El Secretario, Justo García.

Administración de Justicia

Núm. 456

Baltanás

EDICTO

Don Juan Velasco Solórzano, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 13 de 1938, sobre hurto, contra Prudencio Alvaro Benito, se acordó sacar a pública y tercera subasta, por término de ocho días, los muebles que después se indicarán, sin sujeción a tipo, embargados a dicho procesado y depositados en poder de don Marcos Hernando, vecino de Aranzo de Miel, en el partido judicial de Salas de los Infantes (Burgos), con objeto de satisfacer el importe de costas de expresada causa, señalándose para celebrar el remate, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta, a las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Seis taburetes de pino en buen uso, tasados en tres ptas. cada uno.

Un arca grande de pino para ropa sin cerradura, en buen uso, tasada en treinta pesetas.

Otra arca mediana de pino, en buen uso, sin cerradura, tasada en veinte pesetas.

Un baúl de pino, sin chapear, en buen uso, con cerradura, tasado en treinta pesetas.

Una mesa de pino, grande, cuadrada, con cajón, todo en buen uso, tasada en treinta pesetas.

Dado en Baltanás a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—Juan Velasco Solórzano.—El Secretario judicial, José María Vigil Cobián.

Administración Municipal

Palencia

Subasta de pastos

Por acuerdo del Pleno se saca a subasta el arrendamiento de pastos del monte con arreglo al condicional siguiente:

1.ª Es objeto de esta subasta el arriendo de los pastos del Monte «El Viejo» por un año forestal que comenzará el primero de Noviembre próximo, y terminará en 30 de Abril del año venidero.

2.ª El tipo de licitación por el que se sacan a subasta dichos pastos asciende a la suma de seis mil pesetas anuales sobre el que únicamente serán admisibles proposiciones al alza.

3.ª Para tomar parte en la subasta, será indispensable constituir previamente en la Depositaria municipal y en concepto de depósito provisional, una suma equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación.

4.ª Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentación de proposiciones optando a esta subasta. Tales propuestas habrán de formularse por escrito, contenidas en pliego cerrado suscritas por el proponente o apoderado en forma, extendidas en papel de la clase 6.ª, reintegradas con timbre municipal de 0'50 pesetas y acomodadas al modelo que al final se inserta. A ellas habrá de acompañarse la cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional. El plazo referido se entiende que termina a las siete de la tarde del último día en que las propuestas han de presentarse precisamente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.ª La apertura de pliegos presentados tendrá lugar al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de admisión en el Salón de actos de esta Consistorial y a sus doce horas y se llevará a efecto ante la mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos señores Concejales dando fé del acto el señor Secretario de la Corporación. Esta mesa hará la adjudicación provisional reservándose la definitiva a la Permanente y ambas se otorgarán en favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

6.ª El que resulte rematante en definitiva vendrá obligado a constituir depósito definitivo por el 10 por 100 del remate y la negativa a ello producirá la pérdida del depósito provisional en favor del Ayuntamiento sin derecho a reclamación alguna.

7.ª El precio de arriendo que resultare en remate se satisfará por terceras partes iguales, durante los tres primeros meses del arriendo abonándose cada plazo antes del quince de cada mes.

8.ª Al término del contrato se devolverá la fianza constituida, siempre que por haber respondido el Contratista a su compromiso no resulte contra él responsabilidad alguna.

9.ª La negativa a abonar los plazos convenidos en la forma y cuantía antes citada dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza constituida sin perjuicio

de las demás responsabilidades que pudiera exigir el Ayuntamiento.

10. El aprovechamiento de pastos se hará mediante la introducción en el Monte hasta dos mil cabezas de ganado lanar, entendiéndose únicamente exceptuadas del arriendo las rozas destinadas en cada año a tallar en las que en modo alguno podrán penetrar las reses así como en los terrenos acotados para Sanatorio.

11. El arrendatario responderá de los daños que tanto los ganados como los pastores realicen en el Monte.

12. El aprovechamiento de pastos se hará con estricta sujeción a la legislación de Montes de cuyas infracciones serán igualmente responsables el arrendatario de los pastos.

13. Serán de cuenta del arrendatario el pago de anuncios de esta subasta, derechos a la Hacienda, reintegro del Contrato y demás derivados de la adjudicación definitiva.

14. Por ningún concepto podrá el arrendatario pedir, ni el Ayuntamiento conceder rebaja en el precio de renta obtenido en remate.

15. La circulación de ganados para entrada y salida se hará por los caminos y veredas en corriente uso, y se cumplirá con respecto a los ganados todo lo legislado en materia de Sanidad.

16. Las reses no podrán por ningún concepto permanecer en el Monte después del 30 de Abril de cada año.

17. El arriendo podrá ser prorrogado por plazos sucesivos de un año en iguales condiciones a las logradas en el remate, a voluntad de ambas partes y se entenderá prorrogado por la tácita si cualquiera de las partes no le denuncia con un mes de antelación a su vencimiento. Esta denuncia o aviso deberá hacerse por escrito.

18. En lo no previsto especialmente en este condicional regirán como supletorias las normas del Reglamento de Concentración Municipal y a los efectos de su artículo 26, se concede un plazo de cinco días naturales para reclamar contra estos acuerdos, pasado el cual sin formular ninguna observación o reparo se estimarán firmes y definitivos.

Modelo de proposición

Don.... natural de.... vecino de.... con cédula personal corriente de la tarifa.... clase.... número.... que acompaña y resguardo de depósito provisional que también presenta, informado del anuncio del Ayuntamiento de Palencia, por el que se sacan a subasta para arriendo los pastos del Monte «El Viejo» por plazo de un año se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción al condicional respectivo ofreciendo el precio de.... (cantidad en letra) pesetas, (fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de Septiembre de 1940.—El Alcalde Antonio de Guzmán.

Zorita del Páramo ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los señores que integran la comunidad de Regantes del Río Bu-

rejo en Zorita del Páramo, para que concurran el día 28 de Octubre próximo a las once de la mañana a la casa del Sr. Alcalde, en la calle Real número 31, con el fin de examinar el proyecto de ordenanzas ante la comisión de Regantes y Reglamento del Sindicato y proceder en su caso a la aprobación provisional ante los mismos.

Espero de los interesados acudan al acto con la mayor puntualidad.

Zorita del Páramo 18 de Septiembre de 1940.—El Presidente, Avelino Gallego.

Santibáñez de la Peña

EDICTO

Don Antonino Gutiérrez Luis, Alcalde presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.

Hago saber: Que recibidas en esta Alcaldía de mi cargo las cédulas de propiedad que constituyen el Registro Fiscal de Rústica del término, cuyas cédulas es el resultado de las declaraciones hechas por todos los propietarios, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina por plazo de veinte días a partir del oficio en que mencionadas cédulas fueron enviadas por la Superioridad según dicha Autoridad me ordena, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlas y presentar las reclamaciones que en derechos les asistan, en la inteligencia que transcurrido éste no serán admitidas por justas y legales que fueren.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Santibáñez de la Peña 25 Septiembre de 1940.—A. Gutiérrez.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Proyecto de presupuesto 1941

Amusco.
Castil de Vela.
Nogal de las Huertas.
Frómista.
San Cebrián de Campos.
Marcilla de Campos.
Lagartos.
Redondo.
Renedo de la Vega.
Dehesa de Montejo.
Guaza de Campos.
Villamorco.

Exacciones municipales

Grijota.
Nogal de las Huertas.
Valoria del Alcor.
Lagartos.
Redondo.
Villamorco.

Recaudación voluntaria de utilidades

Antigüedad.—Tercer trimestre y segundo semestre de pastos y el canon o renta anual por aprovechamiento de labor y siembra de todo el año actual, los días 5 y 6 de Octubre de nueve a diecisiete horas.